

REUNIONES CON ORGANISMOS INSTITUCIONALES 2009

1. **con la Dirección General de Bellas Artes del Ministerio de Cultura** (22 de octubre de 2009, con Ángeles Albert y Elena Hernando).

Tras una breve presentación de MAV, abordamos 2 asuntos que se desprenden del Art. 26 de la Ley de Igualdad y que para MAV son prioritarios:

a) presencia equilibrada en todas las actividades dependientes del Ministerio de Cultura: en órganos consultivos y de decisión, es decir, composición de patronatos en los museos estatales y jurados de premios dependientes del Ministerio de Cultura

b) aplicación de acciones positivas concretas en el sistema del arte en el Estado español. La propuesta de MAV se centró en respaldar a las jóvenes y futuras profesionales en su periodo de formación y en la difícil etapa hasta su inserción profesional, a través de reglamentaciones adecuadas en becas y otras ayudas.

Extracto del dossier presentado a la Dirección General de Bellas Artes, Ministerio de Cultura, 22 Octubre 2009

Propuestas de MAV derivadas del Art. 26 de la Ley de Igualdad aplicado al ámbito de las artes visuales: Acerca de la aplicación del Art. 26 de la Ley de Igualdad en el Sistema del Arte en el Estado Español

En nuestra opinión, el Art. 26 de la Ley de Igualdad contempla dos tipos de regulaciones diferenciables para “hacer efectivo el principio de igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres en todo lo concerniente a la creación y producción artística e intelectual y a la difusión de la misma”: 1) la aplicación directa de la “presencia equilibrada de hombres y mujeres” en el ámbito de la Cultura; y 2) la implantación de medidas de “acciones positivas necesarias para corregir las situaciones de desigualdad en la producción y creación intelectual artística y cultural de las mujeres”.

Propuestas concretas:

1. Esperamos el compromiso del Ministerio de Cultura en continuar las actuaciones -ya iniciadas por el equipo anterior- respecto al Art. 26, 2d) *“la representación equilibrada en los distintos órganos consultivos, científicos y de decisión existentes en el organigrama artístico y cultural”*: de aplicación directa en la renovación de los Patronatos de los Museos Estatales; en

la composición de los Jurados de los Premios Nacionales dependientes de la Dirección General de Bellas Artes; y en cuantos Comités o Consejos Consultivos sean convocados.

Además, solicitamos que se profundice en esta vía, incluyendo este criterio en la regulación y funcionamiento de la Red de Museos de España (*Real Decreto 1305/2009*), de acuerdo con la función del Consejo de Museos de “Proponer la aplicación de códigos deontológicos e incorporar las mejores prácticas museísticas en las instituciones que integran la Red de Museos de España.” (Art 5. 3 c).

También solicitamos que la promoción de la “presencia equilibrada de mujeres y hombres en la oferta artística y cultural pública” (Art 26, 2c) se aplique a toda actuación dependiente directamente del Ministerio de Cultura o compartida con otros organismos e instituciones: actividades, exposiciones, subvenciones, ayudas, etc..

Pedimos al Ministerio de Cultura que sirva de modelo y transmisión de estas actuaciones respecto a las Administraciones de las Comunidades Autónomas. Creemos que desde el Ministerio de Cultura se podrían abrir los cauces para que MAV y las distintas asociaciones (con una voluntad común en las artes visuales) tuvieran audiencia en las Comunidades Autónomas, Ayuntamientos; e incluso, por qué no, fundaciones privadas que, aunque deben seguir su propia línea de actuación, sería bueno que al menos escucharan los planteamientos que se promueven desde este sector.

2. Por otra parte, entendemos que las aplicaciones de “acciones positivas” son imprescindibles “*para corregir situaciones patentes de desigualdad de hecho respecto de los hombres*” (Art. 11). Instamos al Ministerio de Cultura para que introduzca en sus actuaciones medidas derivadas de tales “acciones positivas” respecto a la “creación y producción artística” (Art. 26, 2e); y especialmente, las referidas a ayudas y subvenciones encaminadas a respaldar a las jóvenes en su formación y en el no menos complejo periodo de inserción profesional.

Además, MAV Asociación de Mujeres en las Artes Visuales se compromete a trabajar en torno a un posible “Documento de buenas prácticas: acciones positivas en el sistema del arte”, con el fin de alcanzar consensos con el resto de Asociaciones del sistema del arte en España (Instituto de Arte Contemporáneo, Asociación de Directores de Arte Contemporáneo, Consejo de Críticos de Artes Visuales, Consorcio de Galerías de Arte Contemporáneo, Instituto de Arte Contemporáneo, Unión de Asociaciones de Artistas Visuales) y en colaboración con las

asociaciones del ámbito Mujer y Cultura (CIMA, Clásicas y Modernas, La Mujer Construye, Mujeres en la música).

3. Con la confianza de que pueda ser una propuesta de interés y asumible por el Ministerio de Cultura, proponemos la realización de un Encuentro Internacional que podría centrarse en la cuestión “ACCIONES POSITIVAS EN EL SISTEMA DEL ARTE”.

4. También esperamos que el Ministerio de Cultura cuente con MAV para preparar posibles actividades en torno a la celebración del 8 de marzo, Día de la Mujer, con suficiente antelación, dotándolas de contenidos que sean efectivos para desencadenar la dinamización de ulteriores iniciativas en el ámbito de las mujeres en las artes visuales.

5. En definitiva, MAV Asociación de Mujeres en las Artes Visuales espera ser una referencia de interlocución y colaboración con cuantas iniciativas del Ministerio de Cultura atañan al sistema del arte en España y su vinculación con la escena internacional: en especial, las referentes al ámbito de las profesionales en artes visuales; y en general, en todo lo concerniente a las mujeres en la cultura.